



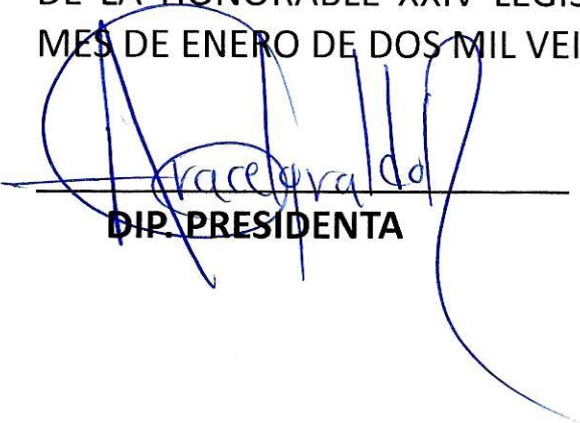
ACUERDO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

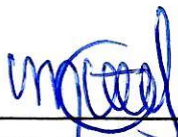
EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN RESPECTO AL PAGO ANTICIPADO DE LA DEUDA PÚBLICA QUE TIENE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA CON DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

APROBADO ✓ NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO,

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la XXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Congreso del Estado, es un órgano legislativo con facultades fiscalizadoras, investido con la facultad y la responsabilidad de exigir claridad de



cuentas para el correcto ejercicio del recurso público, facultad otorgada por el artículo 27 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Baja California, mismo que en sus fracciones VI y XI, expresa:

ARTÍCULO 27.- Son facultades del Congreso:

*VI.- Dar las bases para que el Ejecutivo del Estado y los Municipios celebren empréstitos, con las limitaciones que establece la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aprobar los contratos respectivos y reconocer y **autorizar el pago de las deudas que contraiga el Estado;***

*XI.- Examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada Ejercicio Fiscal, las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, así como los presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los organismos públicos autónomos, en los términos de la ley de la materia; **asimismo, en el ámbito de su competencia podrá autorizar en los Presupuestos de Egresos las erogaciones plurianuales que determinen conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.***

Así mismo en la misma carta magna de nuestro Estado, se establece que los ayuntamientos remitirán al Congreso para su revisión y fiscalización, cada año, las cuentas públicas del ejercicio anterior, dentro del término y conforme a las formalidades que señale la Ley; los Presupuestos de Egresos de los Ayuntamientos serán aprobados por estos mismos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales¹.

Como se puede apreciar, lo que buscan estos preceptos, es garantizar el principio de transparencia y de asegurar el correcto uso del recurso público,

¹ Artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.



transparentando la rendición de las cuentas públicas garantizando el buen funcionamiento de cualquier sociedad democrática, implicando este principio que los gobiernos y las instituciones públicas deben proporcionar información accesible y comprensible sobre sus acciones, decisiones y el uso de los recursos públicos.

En esos términos, el día 10 de enero del año en curso la Alcaldesa del H. Ayuntamiento de Tijuana, manifestó la liquidación total de la deuda pública de Tijuana, la cual contemplaba un monto de \$2,290,000,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), esto en base de una estrategia fiscal integral y sostenible, al mantener un presupuesto equilibrio, sin especificar de donde se originó el recurso con el que se cubrió el adeudo.

Dos días después, es decir, el 12 de enero del 2024, la Alcaldesa señala que la deuda equivale a 2 mil 320 millones de pesos y que la deuda no se ha liquidado, que la misma será cubierta en base al artículo 31 de la ley de Criterios Generales Presupuestales para la Administración Pública Municipal, indicando que la procedencia del dinero utilizado para el pago de la deuda proviene de recurso propio, que por Ley está catalogado de libre disposición, originado de las economías de los ejercicios fiscales 2021 y 2022, sumando el resto acumulado por el derecho sobre alumbrado público no ejercido desde el año 2017, aunado al excedente por concepto de impuesto predial, impuesto de adquisición de inmuebles e intereses generados por éstos.

Ahora bien, esta noticia genera una percepción positiva con la ciudadanía, sin embargo, no podemos pasar por alto que el proceso para el pago total de este adeudo genera dudas e incertidumbre, ya que a la fecha no se ha dejado en claro la cantidad específica ¿De dónde se generó este recurso? ¿Qué partidas se vieron



afectadas con la erogación de este recurso? así como ¿Qué proceso se utilizó para destinar este recurso al pago de este adeudo?

En repetidas ocasiones hemos manifestado la importancia de la claridad y transparencia en el ejercicio de rendición de cuentas y del correcto ejercicio del recurso público, toda vez que es de suma importancia que no haya dudas en cuanto al uso y manejo de este, tomando en consideración que la transparencia en la rendición de cuentas contribuye a fortalecer la confianza en las instituciones democráticas.

Estoy plenamente convencida que es necesario transparentar el manejo los recursos públicos y aplaudo que los ayuntamientos de nuestro Estado sanen sus finanzas, cubriendo sus deudas públicas, pues sin lugar a duda esto permitirá que la ciudadanía de cada jurisdicción municipal cuente con servicios públicos de calidad y garantice a su población el acceso a los mismos, sobre todo de aquellos que hoy en día resultan de suma importancia para nuestra sociedad.

Sin embargo, lo anterior deberá de ser bajo los principios constitucionales que regulan las erogaciones de recursos públicos, al amparo de la leyes y reglamentos que fijan los términos y condiciones bajo los cuales se pueden hacer este tipo de pagos; no se trata de tapar un hoyo y dejar al descubierto uno más grande que venga a impactar en sentido negativo los servicios públicos que otorgan los ayuntamientos y sus programas sociales.

En mérito de lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior del Estado de Baja California para fiscalizar la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Estado y de las entidades públicas incluyendo los Municipios; es que de conformidad con las facultades de



este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad solicitó se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO - LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, A EFECTO DE:

1. QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LA CANTIDAD EXACTA QUE SE PRETENDE CUBRIR O SE CUBRIO, CON MOTIVO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRAIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
2. INFORME A ESTA SOBERANIA, EN CASO DE NO HABERSE CUBIERTO AUN LA DEUDA PÚBLICA, LAS CONDICIONES EN LA QUE SE VA A LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS, POR EL PAGO ANTICIPADO, ASI COMO LAS CONDICIONES A LAS QUE SE VA A OBLIGAR Y PROCEDENCIA DEL RECURSO CON EL CUAL SE PRETENDE CUBRIR.



SEGUNDO - LA H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE:

1. IMPLEMENTEN MEDIDAS URGENTES DE REVISION, INSPECCION, INVESTIGACIÓN, MONITOREO Y EVALUACION DE LAS ACCIONES TOMADAS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LA INFORMACIÓN OTORGADA A DIVERSOS MEDIOS PUBLICITARIOS EN LA QUE INFORMO A LA CIUDADANIA QUE EFECTUO EL PAGO ANTICIPADO DE LA DEUDA PÚBLICA QUE TIENE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CON DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS POR UNA CANTIDAD TOTAL APROXIMADA DE **\$2, 290, 000, 000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONOCER LA ACCIÓN DE PAGO SE AJUSTA A LA LEGALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, O EN SU CASO SE CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS Y LEGISLATIVAS NECESARIAS QUE JUSTIFIQUEN Y AMPAREN LA EROGACION DE DICHOS RECURSOS PUBLICOS CUYO ORIGEN Y DESTINO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.



2. PARA QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS REVISEN SI CON EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA MANIFESTADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIJUANA, **MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ**, EXISTEN POSIBLES AFECTACIONES A PARTIDAS PRESUPUESTALES, A SERVICIOS PÚBLICOS O DISMINUCIÓN DE LOS MISMOS EN PERJUICIO DE LA CIUDADANÍA, O DAÑO PATRIMONIAL AL ERARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA.
3. INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL RESULTADO DE LAS MEDIDAS TOMADAS EN EL PRESENTE ASUNTO.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**